

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"Hno. Victorino Elorz Goicoechea"
 Sullana



EN PROCESO DE LICENCIAMIENTO

CONVENIO INTER INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA"-SULLANA, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DRA. DIGNA ISABEL ROSALES FARFÁN Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 517 DEL A.H. 09 DE OCTUBRE - SULLANA; REPRESENTADA POR EL/LA DIRECTOR(A): ROSA MARÍA ROSALES PAICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA DE ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INICIAL VII "A".

1. DATOS GENERALES Y CÓDIGO MODULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN LA QUE SE REALIZARÁ LA PRÁCTICA

Conste por el presente Convenio Inter Institucional que celebran de una parte el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA"-SULLANA, con el CÓDIGO MODULAR N°0512855, representado legalmente por la DIRECTORA GENERAL DIGNA ISABEL ROSALES FARFÁN, con DNI N° 03691296, con domicilio institucional ubicado en la Urbanización Santa Rosa - calle María Auxiliadora MZ. 0917 departamento Piura-provincia Sullana-distrito-Sullana, que en adelante se denominará INSTITUTO y de la otra parte, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 517, código modular N° 0510651 representada por el/la DIRECTORA(A): ROSA MARÍA ROSALES PAICO, DNI N° 03655134, con domicilio institucional ubicado en Calle Los Ángeles-San José S/N, A.H. 09 de Octubre - Sullana., que en adelante se denominará INSTITUCIÓN EDUCATIVA; bajo los términos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA"-SULLANA, es una Institución de Formación Inicial Docente, dedicado a formar profesionales de Educación, al perfeccionamiento, especialización docente; como a la investigación e innovación educativa y a la promoción social.

SEGUNDO. - LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de convenio, es una Institución de Educación Básica Regular comprometida con la educación de niños y jóvenes de la región Piura.

TERCERO. - EL INSTITUTO Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se comprometen a realizar una labor conjunta a favor de la Educación, desde el desarrollo de la Práctica e Investigación, de las estudiantes que se forjan en la institución.

2. DATOS DE LA PRACTICANTE/NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICA SEMANALES. -

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ESTUDIANTE	PROGRAMA DE ESTUDIO	CICLOS/ Horas semanales	AULA A CARGO
AQUINO MOGOLLON, Yessica Sue	Educación Inicial	VII (6 horas)	3 años
QUINTERO ROQUE, Yovana Melissa			3 años
ESPINOZA FARÍAS, Felicia		VIII (8 horas)	4 años
MORENO CAMPOS, Maricielo del Rocío			4 años

3. CONDICIONES DEL CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente convenio, es garantizar el cumplimiento del plan de estudios con el desarrollo de la Práctica e investigación de estudiantes de Formación Inicial Docente del Programa de estudios de Educación Inicial del INSTITUTO en las aulas de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE EL ESTUDIANTE REALIZA LAS PRÁCTICAS DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES

Corresponde al INSTITUTO, establecer convenio con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA de Educación Básica para que, los estudiantes de Formación Inicial Docente realicen la Práctica e investigación, desarrollen el trabajo de Investigación correspondiente a la práctica final.

- a) Seleccionar la INSTITUCIÓN EDUCATIVA de EBR.
- a) Firmar Convenio con el director(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA señalando cronograma, obligaciones y responsabilidades del estudiante practicante.
- b) Responsabilizar al docente asesor de práctica, coordinar con el docente de aula, con la finalidad que ambos monitoreen, acompañen y retroalimenten el desempeño del estudiante practicante.
- c) Entregar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA el Convenio, la Ficha de seguimiento de monitoreo de la Práctica e investigación, modelo de informe de desarrollo de la práctica entre otros documentos relacionados con el desarrollo de la Práctica.

Garantizar el desempeño ético y disciplinario del/ los estudiantes practicantes.

Instruir a los estudiantes practicantes a colaborar en las actividades curriculares programadas por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- f) Presentar el informe sistematizado de evidencias de la Práctica e investigación identificando fortalezas y oportunidades de mejora.

Corresponde a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- a. Organizar con el docente asesor de práctica, el seguimiento a los estudiantes practicantes.
- b. Brindar información al docente de práctica sobre el desempeño del estudiante practicante.
- c. Contribuir con la formación académica de los estudiantes practicantes de Formación Inicial Docente del Programa de estudios de Educación Inicial.
- d. Orientar a los estudiantes practicantes sobre el trabajo de planificación, ejecución y evaluación curricular, para el logro de los aprendizajes de los estudiantes de EBR a su cargo.
- e. Supervisar el desempeño de los estudiantes de formación inicial docente llenando la ficha de monitoreo y seguimiento de trabajo en aula.
- f. Hacer participar a los estudiantes practicantes de las actividades de planificación curricular desarrolladas por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- g. Brindar facilidades para que el/las estudiantes(s) desarrolle(n) o apliquen el trabajo de investigación con fines de titulación con los estudiantes de EBR a su cargo.
- h. Elaborar informe de desarrollo de la práctica e investigación del/las estudiantes(s) y entregarlo al asesor de práctica.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA EJECUCIÓN

El desarrollo de la práctica se detalla a continuación:

La Práctica e investigación se realizará en aulas o secciones con docentes designados por la dirección de la institución asociada, los mismos que deben aceptar voluntariamente apoyar a los estudiantes de Práctica e investigación del VII y VIII ciclo del Programa de estudios de Educación Inicial.



Las estudiantes realizan dos Talleres de sistematización de la Práctica (2 por ciclo) en el Instituto; se comunicará oportunamente las fechas que no asistirán a la institución de EBR. Los docentes de aula deben observar, supervisar y evaluar las actividades de aprendizaje de las estudiantes practicantes; así como brindar de manera oportuna la retroalimentación y recomendaciones después del monitoreo y observación de la clase, también pueden realizar sesiones demostrativas que permitan a los practicantes enriquecer su proceso formativo.

TIEMPO DE VIGENCIA,

CLÁUSULA CUARTA: DE LA DURACIÓN

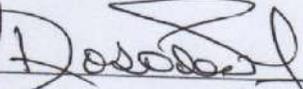
Las partes acuerdan que el convenio entrará en vigencia desde el momento de su suscripción y tendrá una duración de un año académico, desde el 22 de abril de 2024 al 20 de diciembre de 2024, a menos que una de las partes exprese su deseo de no continuar.

4. FIRMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA DONDE EL ESTUDIANTE REALIZA LA PRÁCTICA Y DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA.

CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN DEL CONVENIO

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA"-SULLANA, la Institución Educativa de Convenio INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 517, se ratifican en las Cláusulas acordadas y en señal de conformidad firman el presente Convenio el día 22 de abril de 2024.



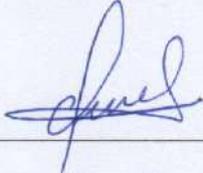
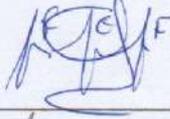

Digna Isabel Rosales Farfán
DIRECTORA GENERAL DEL IESP PÚBLICO
"Hno. Victorino Elorz Goicoechea"-Sullana




Prof. Rosa María Rosales Paico
Directora de I.E. N° 517 - A.H 09 de Octubre -
Sullana

ANEXO

Relación de estudiantes que realizan la práctica pre profesional en la I.E N° 517 DEL A.H. 09 DE OCTUBRE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
AQUINO MOGOLLON, Yessica Sue	48104881	
QUINTERO ROQUE, Yovana Melissa	75774237	
ESPINOZA FARÍAS, Felicia	75893119	
MORENO CAMPOS, Maricelo del Rocío	76009463	